



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 04 de Junio del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del 2026.-

Acta N° 239

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.710: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Notas Recibidas: La Nota caratulado Concejal Municipal Carlos Denis s/ solicitud de permiso para ausentarse en la sesión de la fecha, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.711 SE APROBO, el Acta N° 228 de la Sesión Ordinaria de fecha 31/03/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.712: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Bernardo Sosa sobre solicitud de permiso (Exp. JM N° 1952/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme en las Sesión Ordinaria de las fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos familiares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Bernardo Sosa, para ausentarse de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos familiares. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.713: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 297/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 2.813/2026 caratulado COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO URBANO MARIA AUXILIADORA, sobre solicitud de nomenclatura de calle; Exp. N° 2.257/2026 caratulado ROBERTO CARLOS FERREIRA SERVIN, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 3.466/2026 caratulado ALEJANDRO MIÑO ROLÓN, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; Exp. N° 2.886/2026 caratulado CEFERINA ALMADA CUEVA, sobre solicitud de aprobación de plano como "OBRA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.791/2026 caratulado EDGAR RAMÓN AGÜERO, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE IGLESIA"; Exp. N° 432/2026 caratulado GREGORIO FRANCISCO RODRIGUEZ VERA, sobre solicitud de aprobación de plano como "CONSTRUCCIÓN – PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.392/2026 caratulado NEIDE GRISCELDIA RODAS OJEDA, sobre solicitud de aprobación de plano como "CONSTRUCCIÓN – PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.835/2026 caratulado EDGAR GERMAN CRISTALDO BLANCO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.834/2026 caratulado ELVA YSOLINA LEDESMA VDA. DE CARDOZO, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS



MULTIFAMILIAR"; Exp. N° 3.817/2026 caratulado LUIS CARLOS PRUDHOMME, sobre solicitud de aprobación de plano como "CONSTRUCCIÓN – PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.700/2026 caratulado TK4 S.A., sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE SALÓN COMERCIAL"; Exp. N° 1.173/2026 caratulado DIEGO GUZMÁN BENÍTEZ AGÜERO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.528/2026 caratulado MARCOS ANTONIO ÁLVAREZ GIMÉNEZ, sobre solicitud de nomenclatura de calle; Exp. N° 3.114/2026 caratulado COMISIÓN VECINAL ASENTAMIENTO 4 DE DICIEMBRE, sobre solicitud de nomenclatura de calle; EXP. N° 3.916/2026 REMISIÓN "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ,"; Exp. N° 3768/2026 caratulado LEIDI MARIA SERRANO SAMANIEGO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.885/2026 caratulado JORGE AMIN CRISTALDO CARDOZO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE TINGLADO". Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.714: SE DIO, lectura a la Nota caratulada Jorgelino Britez Estigarribia s/ solicitud de reconsideración del monto del impuesto a la construcción (Exp. JM N° 1954/2026), que expresa: Yo. Jorgelino Britez Estigarribia, con C.I. N° 2.649.320, titular del expediente N° 1401/2026 por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reconsideración del monto establecido en concepto de impuesto a la construcción, correspondiente al citado expediente, cuya resolución de aprobación de planos ya ha sido emitida. El motivo de esta solicitud obedece a que el monto determinado resulta elevado y excede mis posibilidades económicas actuales, por lo que recurro respetuosamente a usted a fin de que se evaluara la posibilidad de reajustar o reconsiderar el importe, atendiendo a mi situación particular. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 5.361, Acta N° 226 de fecha 19/03/2026, tramitado como Exp. N° 1401/2026 caratulado Jorgelino Britez Estigarribia s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Tinglado tipo depósito. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar

RESOLUCION N° 5.715: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Carlos Denis sobre solicitud de permiso (Exp. JM N° 1955/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Bernardo Sosa, para ausentarse de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos familiares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.716: VISTO, Exp. N° 7.197/2025 caratulado Eunice Mariana Peralta Figueredo s/ solicitud de escrituración definitiva de un terreno municipal y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Eunice Mariana Peralta Figueredo, con C.I. N° 2.373.368, conforme al comprobante N° 001-001-0153004 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6656-11, Lote N° 03, en el lugar denominado Cñia. 7 Ybyraro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:** mide 9,83m y linda con Calle Pública; **al Sur:** mide 9,53m y linda con Derechos de La Loteadora S.A.; **al Este:** mide 24,42m y linda con Lote N° 02; **al Oeste:** mide 25,00m y linda con Lote N° 04. **Superficie Total: 238m² 7400cm²** (doscientos treinta y ocho metros cuadrados con siete mil cuatrocientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** la transferencia del Inmueble de propiedad municipal a favor de la Señora Eunice Mariana Peralta Figueredo, con C.I. N° 2.373.368, conforme al comprobante N° 001-001-0153004 emitido por la compra del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6656-11, Lote N° 03, en el lugar denominado Cñia. 7 Ybyraro, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **al Norte:**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

mide 9,83m y linda con Calle Pública; **al Sur:** mide 9,53m y linda con Derechos de La Loteadora S.A.; **al Este:** mide 24,42m y linda con Lote N° 02; **al Oeste:** mide 25,00m y linda con Lote N° 04. **Superficie Total: 238m² 7400cm²** (doscientos treinta y ocho metros cuadrados con siete mil cuatrocientos centímetros cuadrados); de conformidad al informe de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.717: VISTO, el Exp. N° 3367/2026 caratulado Luis González Rotela s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Luis González Rotela, en el inmueble individualizado con Padrón N° 9.619, Finca N° 7.643, ubicado en el Lugar denominado Ycuá Corá, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Luis González Rotela, en el inmueble individualizado con Padrón N° 9.619, Finca N° 7.643, ubicado en el Lugar denominado Ycuá Corá, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.718: VISTO, el Exp. N° 2.811/2026 caratulado Roque Jacinto González s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Roque Jacinto González, en el inmueble individualizado con Padrón N° 18.434, Finca N° 18.018, ubicado en el Lugar denominado Caaguy Cupe, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Roque Jacinto González, en el inmueble individualizado con Padrón N° 18.434, Finca N° 18.018, ubicado en el Lugar denominado Caaguy Cupe, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.719: VISTO, el Exp. N° 1245/2026 caratulado Diana Núñez Bracho s/ solicitud de aprobación de plano como: Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diana Núñez Bracho y José Abel Cardozo Vallejos individualizado con Padrón N° 42.399, ubicado en el lugar denominado Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 282.922 (guaraníes doscientos ochenta y dos mil novecientos veintidós); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diana Núñez Bracho y José Abel Cardozo Vallejos individualizado con Padrón N° 42.399, ubicado en el lugar denominado Costas Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 282.922 (guaraníes doscientos ochenta y dos mil novecientos veintidós). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.720: VISTO, el Exp. N° 3.516/2026 caratulado Ruth Gabriela López Domínguez s/ solicitud de aprobación de plano como: Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Ruth Gabriela López Domínguez individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-2217-06, ubicado en el lugar denominado



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A

Emiliano R. Fernández entre Ombú y Cupay, B° Posta Yvyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.239.076 (guaraníes un millón doscientos treinta y nueve mil setenta y seis); **2° LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Ruth Gabriela López Domínguez individualizado con Cta. Cte. Ctral: 27-2217-06, ubicado en el lugar denominado Emiliano R. Fernández entre Ombú y Cupay, B° Posta Yvyraró, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.239.076 (guaraníes un millón doscientos treinta y nueve mil setenta y seis). **Art. 2° LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.721: VISTO, el Exp. N° 3.232/2026 caratulado Defensores S.A s/ solicitud de aprobación de plano como: Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Defensores S.A individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1320-08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 17,5 c/ Juana María de Lara, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 17.741.840 (guaraníes diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta); **2° LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Defensores S.A individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1320-08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 17,5 c/ Juana María de Lara, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y los planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 17.741.840 (guaraníes diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta). **Art. 2° LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.722: VISTO, el Exp. N° 3432/2026 caratulado Virgilio Olmedo Paredes s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Estación de Servicios y Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Estación de Servicios y Departamentos, en el inmueble propiedad de Virgilio Olmedo Paredes, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5577-06/05, ubicado en el lugar denominado Ruta D027 (Ex Ruta N°1 Km 22) Esquina Calle N°1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.483.872 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos); **2° LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Estación de Servicios y Departamentos, en el inmueble propiedad de Virgilio Olmedo Paredes, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5577-06/05, ubicado en el lugar denominado Ruta D027 (Ex Ruta N°1 Km 22) Esquina Calle N°1, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.483.872 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.723: VISTO, el Exp. N° 5.966/2024 caratulado Julio César Ríos Acosta s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar – Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar – Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Julio César Ríos Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4352-16, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar Y Calle Félix Leguizamón, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.999.999 (guaraníes cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar – Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Julio César Ríos Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4352-16, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar Y Calle Félix Leguizamón, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.999.999 (guaraníes cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.724: VISTO, la Nota IMC N° 294/2026 s/ remisión del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2026 “REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA” y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que, esta comisión recomienda al pleno de esta Junta Municipal **APROBAR** el Pliego y Bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA – ID N° 489955; de conformidad al artículo 212 de La ley 3966/10, y al pliego de bases y condiciones que se adjunta; **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA – ID N° 489955 conforme a la Nota IMC N° 294/2026 y al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** el Pliego y Bases y condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA – ID N° 489955; de conformidad al artículo 212 de La ley 3966/10, y al pliego de bases y condiciones que se adjunta. **Art. 2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional para REPARACIONES VARIAS DE TECHO DE LA PARROQUIA VIRGEN DE LA CANDELARIA – ID N° 489955 conforme a la Nota IMC N° 294/2026 y al Pliego de Bases y Condiciones que se Adjuntan al presente. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.725: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejel Roberto Jiménez**, expresa: Muchas gracias, presidente. La presente minuta verbal es en relación a que en los próximos proyectos de la Secretaría de Deportes, se pueda tener en cuenta a la Plaza San Miguel, que se encuentra en inmediaciones de la Villa Constitución del barrio Constitución de Capiatá. Es un barrio muy populoso donde muchísimas familias acuden para la práctica del deporte y estar en familia. Solicito verificar si las dimensiones del lugar permiten ejecutar ese proyecto que estoy seguro llegará a Capiatá. Es un lugar muy estratégico para que sea un espacio de distracción, deporte y actividades familiares cuando lleguen las inversiones del Gobierno Nacional. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por



unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Obras, verifique las dimensiones y factibilidad técnica en cuanto a espacio físico en la Plaza San Miguel para la futura ejecución de proyectos de infraestructura deportiva a través de la Secretaría de Deportes. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.726: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **La Concejala Belem Melgarejo**, expresa: Buenos días, presidente y colegas. Quiero presentar una minuta verbal solicitando la urgente reparación de nuestra Escuela Municipal de Danza, que se encuentra en situaciones deplorables, sinceramente. Nos jactamos de lo grande cuando estas niñas compiten y nos representan como ciudad, pero ellas y las profesoras están en condiciones deplorables. Cuando llueve, la escuela queda bajo agua y las conexiones eléctricas están expuestas, lo cual es un peligro terrible tratándose de niñas. Tienen una sola radio que funciona y fue por donación de la concejal Raquel Arguello, ni siquiera con recursos municipales. No podemos derrochar dinero en otras cosas y tener en estas condiciones algo tan esencial donde cientos de niños acuden. Es inadmisible. Necesito con extrema urgencia la reparación y que se ponga en condiciones dignas y adecuadas para que nuestros chicos puedan seguir estudiando sin peligro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la reparación inmediata y urgente de la infraestructura de la Escuela Municipal de Danza, priorizando el arreglo del techo para evitar inundaciones y la adecuación de las instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad de los alumnos y docentes. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.727: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez**, expresa: Muchas gracias, presidente. A través de una minuta verbal, quiero solicitar por el barrio Sueño y Esperanza. Quiero felicitar a los vecinos de ese lugar porque son unidos y trabajan por el bienestar común; actualmente trabajan en la apertura de la tercera entrada del asentamiento consiguiendo escombros y tractores municipales. Solicito al Ejecutivo un proyecto para lograr el desagüe y drenaje en esa zona, ya que es un terreno muy fangoso. Anteriormente los tractores no podían entrar porque se hundían, pero ahora que se está habilitando la ruta, es necesario planificar una canalización para hermosear el lugar y habilitar la plaza que los vecinos reclaman y en la que ya están trabajando a puro pulmón. Felicito una vez más a los vecinos y pido al Ejecutivo entrar con las canaletas respectivas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes proceda a la elaboración de un proyecto de canalización y drenaje pluvial para el barrio Sueño y Esperanza, aprovechando la apertura de los nuevos accesos para el ingreso de maquinaria municipal. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.728: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete**, expresa: Buenos días, presidente y colegas. Quiero hacer una minuta verbal sobre las aguaterías. Estamos inaugurando tramos de asfalto con bombos y platillos, invirtiendo dinero de los contribuyentes, pero las aguaterías privadas destruyen todo. En la Compañía 10, en el trayecto al barrio San Isidro, el agua corrió sobre el asfalto casi una semana destruyéndolo. ¿Cuál es el sentido de invertir si las juntas privadas rompen el asfalto y sus caños destruyen las obras? Es una constante en toda esa zona y en otras compañías de Capiatá. Solicito una verificación urgente. Si queremos que el asfalto se mantenga, debemos exigirles que pongan en condiciones sus instalaciones. No tiene sentido inaugurar tramos que en menos de un año ya están perforados por las aguaterías. Solicito esta minuta a los departamentos correspondientes para que se controle esta destrucción. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de los departamentos correspondientes, realice una fiscalización urgente a las aguaterías privadas que operan en la Compañía 10 y el Barrio San Isidro, exigiéndoles la reparación inmediata de los daños causados al pavimento asfáltico bajo apercibimiento de sanciones. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

RESOLUCION N° 5.729: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Muy buenos días. Quiero felicitar a cada uno de los precandidatos a concejal que están pugnando este 7 de junio. Les deseo el mayor de los éxitos y que sea una elección de transparencia y tranquilidad. Que el próximo domingo sea una fiesta total tanto para el Partido Colorado como para las internas del Partido Liberal, deseando éxito a todos los colegas aquí presentes que son candidatos. Sinceros éxitos para cada uno.

RESOLUCION N° 5.730: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Solicito al Ejecutivo y a los departamentos correspondientes un informe sobre cuáles son las condiciones documentales de los choferes que operan nuestras máquinas municipales. Debemos respaldar a la institución y cuidar que los operadores de las distintas maquinarias tengan sus documentos en regla. Hago este pedido porque se ha dejado de lado esta situación en las últimas horas y es algo que debemos cuidar.

RESOLUCION N° 5.731: SE, levanta la sesión siendo las 11:42hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.